

SOLICITANTE FOLIO 00002321
Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 25046300002321, en fecha 21 de octubre de 2021 mediante la cual solicita lo siguiente:

“¿Cuántas y cuáles personas contendieron como candidatas en el proceso electoral 2021 para la renovación de gubernatura? Desagregar la información por sexo, edad, partido político o coalición y pertenencia a algún grupo en situación de vulnerabilidad.
¿Se tomaron algún tipo de medidas encaminadas a prevenir la violencia política en razón de género en el proceso electoral 2021 para la renovación de gubernatura? ¿Cuáles?
¿Actualmente se encuentra instalado el observatorio local de participación política de las Mujeres? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuáles fueron sus funciones y actividades en el proceso electoral 2021?
¿Cuántas demandas, medios de impugnación y procedimientos se han iniciado con motivo de actos de Violencia política en razón de género, específicamente en lo relacionado con el reciente proceso electoral para la renovación de gubernatura? ¿Qué tipo de conductas fueron las denunciadas o especificadas en las demandas?
¿Cuántas resoluciones o sentencias se emitieron en el sentido de acreditar la conducta y en su caso, qué medidas de protección y reparación se dictaron en favor de las víctimas? ¿Cuántas de ellas se confirmaron, revocaron o modificaron? (Del proceso electoral 2021 para la renovación de gubernatura)
¿Hubo alguna persona inscrita en el Registro Nacional de personas en materia de Violencia Política en razón de género? (Del proceso electoral 2021 para la renovación de gubernatura)”

Al respecto se responde de la siguiente manera:

¿Cuántas y cuáles personas contendieron como candidatas en el proceso electoral 2021 para la renovación de gubernatura? Desagregar la información por sexo, edad, partido político o coalición y pertenencia a algún grupo en situación de vulnerabilidad.

| PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN | NOMBRE | SEXO | PERTENENCIA A GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD |
|--|---------------------------------|-------------|---|
| COALICIÓN "VA POR SINALOA" PAN-PRI-PRD | MARIO ZAMORA GASTELUM | H | NO |
| PT | GLORIA GONZALEZ BURBOA | M | SI |
| PVEM | MISAEEL SANCHEZ SANCHEZ | H | NO |
| MC | SERGIO TORRES FELIX | H | NO |
| CC MORENA-PAS | RUBEN ROCHA MOYA | H | NO |
| PES | RICARDO ARNULFO MENDOZA SAUCEDA | H | NO |
| RSP | YOLANDA YADIRA CABRERA PERAZA | M | SI |
| FUERZA POR MEXICO | ROSA ELENA MILLÁN BUENO | M | SI |

**¿Se tomaron algún tipo de medidas encaminadas a prevenir la violencia política en razón de género en el proceso electoral 2021 para la renovación de gubernatura?
¿Cuáles?**

En general se aprobaron medidas encaminadas a prevenir la violencia política en razón de género en el Proceso Electoral Local 2021.

El 29 de octubre de 2020, se aprobaron modificaciones al Reglamento de Quejas y Denuncias del IEES para incorporar lo referente a las reformas a la LIPEES en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de género, consistentes en incorporar los conceptos de medidas cautelares y de protección; perspectiva de género y violencia política contra las mujeres en razón de género. Además, la Secretaría Ejecutiva del Instituto instaurará y sustanciará el Procedimiento Especial Sancionador por conductas que constituyan casos de violencia de este tipo en los términos previstos en la ley.

Dicho reglamento se puede consultar en el Portal web del IEES en la siguiente liga: <https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/SecretariaEjecutiva/Formato-Fundamento.Legal/2018/Reglamento-de-Quejas-y-Denuncias-del-IEES-29oct-2020-.pdf>

De la misma forma en el Reglamento para el Registro de Candidaturas a Ocupar Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021. Aprobado por el Consejo General del IEES el día 15 de febrero de 2021" en el artículo 18 se estableció como requisito para el registro de candidaturas a todos los cargos locales para este Proceso Electoral Local 2020- 2021, la llamada "3 de 3 contra la violencia de género" consistente en que además de la documentación personal, deberían presentar con su solicitud: una carta manifestando de buena fe y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal.

III.No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Además, debían presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido persona condenada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Dicho Reglamento puede ser consultado en la liga: <https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/SecretariaEjecutiva/Formato-Fundamento.Legal/2018/Reglamento-Registro-Candidaturas-2020-2021.pdf>

Además, el IEES, por Acuerdo de su Consejo General aprobó el establecimiento de la Red de Comunicación entre Candidatas a Cargo de Elección Popular en el Estado de Sinaloa, para dar Seguimiento a Casos de Violencia Política Contra la Mujer en Razón de Género para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Sinaloa, iniciativa de la

Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales AC (AMCEE), cuyo objetivo es el brindar información, capacitación y orientación a todas las mujeres que se postulen a un cargo de elección popular para que ejerzan a plenitud el derecho de participación política y considerando un proyecto de implementación con objetivos generales, propósitos, líneas estratégicas, instancias participantes, población objetivo, periodo y metodología en cuanto a la información y funcionamiento, en base a tres acciones:

1. Informar a las candidatas, en lo que consiste la violencia política de género, las instancias en las que se puede denunciar, así como el vínculo ante cada instituto electoral.
2. Solicitar el consentimiento de las candidatas para que personal de los institutos electorales locales puedan estar en contacto con ellas durante las campañas (dicho consentimiento es con base a la legislación local) mediante correo electrónico, llamadas telefónicas o mensajes, para lo cual se creó una línea telefónica especial para ello.
3. La información que se recabe será a través formatos y se procesará en conjunto para presentarlo posteriormente ante la Comisión de Igualdad del INE.

En ese tenor de ideas es que la creación de la Red de Candidatas fue una acción de encaminada al logro de la igualdad sustantiva.

- A efecto de que las candidatas tuvieran conocimiento de que es la violencia política contra la mujer en razón de género, las formas de detectarla, quienes la cometen y a donde se puede acudir para hacer del conocimiento de estos hechos a la autoridad, se elaboró una Guía, la cual fue presentada a las titulares del área de la mujer de los partidos políticos y fue enviada vía whatsapp del grupo conformado de candidatas a quienes dieron su consentimiento para pertenecer a la Red donde se enviaba comunicación de tipo institucional y para tal efecto se designó a la Secretaria Técnica de la Comisión de Paridad de Género del Instituto Electoral para orientación cuando se diera alguna situación que la candidata pudiera considerar se estuviera cometiendo algún acto de violencia política en su contra.

Dicha **Guía** se encuentra en la página del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y fue difundida en sus Redes Sociales. Consultable en la siguiente liga: <https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/UnidadDeTransparencia/GuiaCiudadana/Gu%C3%ADa-ciudadana-para-la-atenci%C3%B3n-de-la-Violencia-Pol%C3%ADtica-en-Raz%C3%B3n-de-genero.pdf>

- Se llevó a cabo reunión de trabajo informativa con las Presidencias de los Consejos Municipales y Distritales sobre la Red de Candidatas y la logística para hacer llegar el formato para pertenecer a dicha Red.
- Así mismo, reunión con las titulares del área de mujeres de los partidos políticos a efecto de darles a conocer la Red de Candidatas, su objetivo, el avance y solicitud de apoyo para que la hagan de conocimiento de sus candidatas para la adhesión de quien lo desee

¿Actualmente se encuentra instalado el observatorio local de participación política de las Mujeres? En caso de respuesta afirmativa, ¿cuáles fueron sus funciones y actividades en el proceso electoral 2021?

Con fundamento en los artículos 11 fracción I, 18 fracción II, y 34 del Reglamento del OPPMS, en reunión plenaria la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa,

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros presentó el informe anual de las actividades emprendidas durante el periodo 2020-2021 y posteriormente pasó la encomienda a quien durante el periodo 2021-2022 habrá de fungir como Presidenta, quien de acuerdo a lo establecido en los fundamentos señalados, deberá convocar a la siguientes reuniones tanto de Consejo Directivo como Plenarias para continuar con el desarrollo de las actividades del Plan General de Trabajo 2021 y deberá coordinar sinergias que cierren las brechas de género en la materia, desde un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Las actividades del OPPMS en relación con el pasado Proceso Electoral Local 2020-2021, son las establecidas en el Plan general de trabajo 2021, el cual puede consultar en la siguiente liga: <http://www.oppmsinaloa.org.mx/plan-anual-de-trabajo-2021/> .

De igual manera el IEES, como integrantes permanentes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Sinaloa (OPPMS), colaboramos de manera conjunta en las actividades relativas a cursos y talleres sobre el marco normativa en materia de participación política de las mujeres, a partir de la reciente reforma sobre paridad y Violencia política contra las mujeres en razón de género.

-A partir del día 31 julio de 2021 y durante el mes de agosto, se apertura de manera virtual el Curso-Taller: “Avances y Retos de la Participación Política de las Mujeres en Sinaloa”.

El objetivo fue aportar las estrategias para el empoderamiento y la participación activa dentro de la vida política del estado, encaminado a la construcción de la democracia igualitaria en el estado.

En el mismo alrededor de 100 personas se capacitaron sobre temas como las nuevas “Masculinidades” que abordaron principalmente la construcción social del género y la importancia de reconstruir la masculinidad hegemónica con relaciones basadas en el respeto y la igualdad.

Trataron también en tema de la “Sororidad”. La palabra sororidad se deriva de la hermandad entre mujeres, el percibirse como iguales que pueden aliarse, compartir y, sobre todo, cambiar su realidad debido a que todas, de diversas maneras, hemos experimentado la opresión. La sororidad surge como una nueva herramienta, de gran utilidad para las mujeres líderes que pretenden concretar acciones específicas, orientadas a ejercer y luchar por sus derechos desde lo individual y colectivo.

El siguiente tema fue entrar lo referente a la “Violencia política contra las mujeres en razón de género”, en donde se abordaron los instrumentos internacionales, nacionales y estatales que le dan sustento jurídico.

Destacando que el mismo se establece el concepto de este tipo de violencia, quienes son las instituciones que la previenen y atienden, quienes son los actores involucrados y cuáles son los procedimientos para atender los casos que se presenten.

El siguiente tema fue el de los “Avances y retos de la participación política de las mujeres en Sinaloa”, cuyo objetivo particular fue que las personas participantes partiendo del concepto de participación política de las mujeres identifiquen dichos avances y retos.

Por último, se desarrolló lo referente al Procedimiento Sancionador Especial (PSE) con el objeto de que se conozca dicho procedimiento para los casos que se presenten sobre Violencia política contra las mujeres en razón de género, a efecto de que identifiquen cuál es el propósito del procedimiento en mención; así como, su trámite y resolución.

-Los días 23 y 24 de agosto del 2021, de forma virtual se llevó a cabo el Conversatorio "Participación Política de las Mujeres. Visiones Internacional, Nacional y Estatal".

Como ponentes el primer día estuvieron: la Mtra. Alejandra Mora Mora, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (OEA); la Mtra. Gabriela del Valle Pérez, Magistrada de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Mtro. Andrés Carlos Vázquez Murillo, Asesor de la Consejera del Instituto Nacional Electoral Carla Humphrey Jordán; la Mtra. Anabell López Sánchez, Directora General de Participación Política del Instituto Nacional de las Mujeres; la Mtra. Imelda Castro Castro, Senadora de la República y la Mtra. María del Mar Trejo Pérez, Presidenta del Consejo Directivo Nacional de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C.

En el segundo día, estuvieron, el Lic. Tiago Ventura, Sinaloa incluyente, respondiendo; la Lcda. Flor Núñez Sotelo. Red Mujeres de Negocios A.C; la Lcda. Vanessa Sánchez Vizcarra, Comisión Nacional de la Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres; la Dra. Elva Elena Leal Beltrán. Colegio de abogadas; la Diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, colectivo 50+1; la Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre, Red Nacional para la Paridad de Género. RENPAGEN. Desde el nosotras; la Mtra. Mirna Artemiza Duarte Yuriar, Presidenta Asociación Esencia de Mujer A.C.

En la parte final y como parte del segundo bloque, la Lcda. Nereyda Avilés Aceves, Fiscal Especial en Atención a Delitos Electorales del Estado de Sinaloa. (FEADE); el Lic. Crescencio Ramírez Sánchez. Comisión para la Atención de las Comunidades Indígenas de Sinaloa; la Lcda. Alejandra Vellatti Pérez, Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa; la Lcda. Gabriela Inzunza Castro. Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (CEPAVIF); y finalmente la Lcda. Margarita Urías Burgos, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Cada una de las personas ponentes abordó el tema de acuerdo a sus experiencias, atribuciones y logros dentro de las instituciones u organismos a los que pertenecen.

Las temáticas abordadas permitieron a las y los participantes conocer, compartir y unificar criterios sobre los avances y retos de las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad.

La información es de acuerdo a los informes trimestrales que el IEES presentó en como Representante de Grupo de Trabajo, de conformidad al artículo 30 del Reglamento del OPPMS.

**¿Cuántas demandas, medios de impugnación y procedimientos se han iniciado con motivo de actos de Violencia política en razón de género, específicamente en lo relacionado con el reciente proceso electoral para la renovación de gubernatura?
¿Qué tipo de conductas fueron las denunciadas o especificadas en las demandas?**

En el reciente Proceso Electoral Local 2020-2021, en relación con la elección a la Gubernatura, ante el IEES sólo se presentó 1 (una) queja por hechos que por hechos que

consideraba pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, misma que quedó radicada con el número de expediente SE/QA/PSE-028/2021.

Interposición de la queja:

En fecha 04 de junio del presente año, la C. Gloria González Burboa, excandidata a la gubernatura del Estado de Sinaloa, por el Partido del Trabajo (PT) interpuso escrito inicial de queja por hechos que consideraba pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, cometidos por el C. Leobardo Alcántara Martínez, Comisionado Político Estatal del Partido del Trabajo (PT).

Hechos denunciados

La quejosa manifestó no haber recibido prerrogativas por parte de su partido político para su campaña electoral, lo cual, según señaló, infringía lo dispuesto en el art. 2 fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, por constituirse, a si decir, Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Trámite y sustanciación por parte del IEES

Dicha queja fue radicada bajo el número de expediente SE/QA/PSE-028/2021, tramitada y sustanciada por la Secretaría Ejecutiva del IEES, y, una vez cerrada la instrucción fue enviada al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, para su análisis y resolución.

¿Cuántas resoluciones o sentencias se emitieron en el sentido de acreditar la conducta y en su caso, qué medidas de protección y reparación se dictaron en favor de las víctimas? ¿Cuántas de ellas se confirmaron, revocaron o modificaron? (Del proceso electoral 2021 para la renovación de gubernatura).

Tal y como lo mandata la LIPEES en sus artículos 303 Bis, 307, 308 y demás relativos, la resolución de la queja SE/QA/PSE-028/2021 tramitada y sustanciada por el IEES, fue emitida por el TESIN al resolver en fecha 30 de septiembre del presente año, el expediente TESIN- PSE- 37/2021, mismo en el que se declaró inexistente la infracción atribuida al C. Leobardo Alcántara Martínez.

¿Hubo alguna persona inscrita en el Registro Nacional de personas en materia de Violencia Política en razón de género? (Del proceso electoral 2021 para la renovación de gubernatura).

No

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

A T E N T A M E N T E

Culiacán, Sinaloa, a 04 de noviembre de 2021.

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA